



DJ-CTO-PS-1923/19-2/2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, POR LA OTRA PARTE, EL C. DANIEL MARTIN LÓPEZ MACÍAS, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Ing. Juan Carlos Martín Mancilla*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el 1º primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de la solicitud de compra número CPAREQ-2019-09-00031 instada por el área de Mantenimiento perteneciente a la Dirección de Servicios Generales de "DIF JALISCO", se convocó a participar en la *Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité número LPLSC-125/2019 denominada "REHABILITACIÓN DE SANITARIOS"*, a la que acudieron los siguientes: *MANUEL ALEJANDRO AGUIRRE GONZÁLEZ, DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE TLAQUEPAQUE, S.A. DE C.V., DANIEL MARTÍN LÓPEZ MACÍAS y RAÚL VARGAS CANIZAL*, y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, este Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", pues habiendo cumplido con el aspecto técnico de lo licitado fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el pedido número CPAOC-2019-11-00002, expedido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.



DJ-CTO-PS-1923/19-2/2

2.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por su propio derecho declara:

- A) Ser mexicano, mayor de edad, comerciante, al corriente en el pago de sus impuestos que le corresponden, con domicilio en la finca ubicada en la Priv. Santa Isabel número 1352, de la Colonia Jardines del Nilo, en Guadalajara, Jalisco.
- B) Así mismo, manifiesta que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que su Registro Federal de Contribuyentes es LOMD-581130-1H3.
- C) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes y servicios a los que se hace referencia más adelante.

3.- Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- El nombre, denominación o razón social del ente público convocante. Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- El nombre, denominación o razón social del Proveedor. Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.- Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, parte *in fine*, del presente.
- La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato. Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado. Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante. Se encuentra detallada en la cláusula SEGUNDA de este contrato.
- Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas. Lo será el Organismo, a través de su Área requirente.
- El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total. Se encuentran precisados, tanto en la cláusula SEGUNDA como en la cláusula CUARTA del presente.
- En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra. No es el caso.
- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato. No se autorizó anticipo para este contrato.
- Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen. No es el caso.
- Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato. Lo concerniente a tal respecto, se encuentra precisado en la cláusula NOVENA del presente, respecto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega. Se encuentran detallados en la cláusula QUINTA de este contrato.
- Vigencia del contrato. Se encuentra fijada en la cláusula OCTAVA del presente.



DJ-CTO-PS-1923/19-2/2

- Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición. Recurso Estatal "00605".
- Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo. Moneda nacional.
- Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios. Se encuentran detallados en la cláusula SÉPTIMA del presente.
- Las causales para la rescisión del contrato. Se encuentran detalladas en la cláusula DÉCIMA de este contrato.
- Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas. Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA del presente.
- Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores. Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA de este contrato.
- La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del presente.
- Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley. Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA TERCERA y VIGÉSIMA SEGUNDA de este contrato.
- Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate. Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo de este contrato, celebrándose en el presente una Prestación de Servicios.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

De igual forma, "DIF JALISCO" manifiesta y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se da por enterado, que al momento de la firma del presente contrato, las partidas inherentes a cada respectivo pedido cuentan con solvencia presupuestal.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a efecto de que brinde los servicios con las especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1	SERVICIO	SERVICIO De desmontaje con recuperación de 21 piezas, como fluxómetro, inodoro, ovalyn lavabo y/o mingitorio. Incluye: taponamiento tápón capa de 1/2" y desconexión de la red de agua y sanitaria y accesorios.	\$2,583.00	\$2,583.00



DJ-CTO-PS-1923/19-2/2

2	1	SERVICIO	SERVICIO	De retiro de 30 mt/2 de mamparas sanitarias con recuperación. Incluye: mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$2,190.00	\$2,190.00
3	1	SERVICIO	SERVICIO	Desmontaje, desconexión y retiro de 10 lámparas con recuperación a 3.00 mts. de altura. Incluye: carga y acarreo del material a 120 mts. de distancia.	\$750.00	\$750.00
4	1	SERVICIO	SERVICIO	Demolición de 106 mt/2 de azulejo con herramienta manual. incluye: mano de obra, herramienta, carga y acarreo dentro de la obra, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$3,392.00	\$3,392.00
5	1	SERVICIO	SERVICIO	Desmontaje y desconexión eléctrica de 5 regaderas eléctricas sin recuperación, incluye: taponamiento con tapón capa de 1/2" y desconexión de la red de agua y sanitaria y accesorios.	\$730.00	\$730.00
6	1	SERVICIO	SERVICIO	Demolición de 7 barras y muretes de barra de lavabos de 1.45 X 0.60mt. con herramienta manual. incluye: mano de obra, herramienta, carga y acarreo dentro de la obra, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$2,730.00	\$2,730.00
7	1	SERVICIO	SERVICIO	Demolición de 1 barra y murete de barra de lavabos de 1.67 X 0.62mt. con herramienta manual. incluye: mano de obra, herramienta, carga y acarreo dentro de la obra, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$600.00	\$600.00
8	1	SERVICIO	SERVICIO	Demolición de 1 banca de material de 1.63 X 0.43 mt. con herramienta manual. Incluye: mano de obra, herramienta, carga y acarreo dentro de la obra, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$530.00	\$530.00
9	1	SERVICIO	SERVICIO	Demolición de 1 banca de material de 2.22 X 0.61 mt. con herramienta manual. Incluye: mano de obra, acarreo dentro de la obra, herramienta, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$650.00	\$650.00
10	1	SERVICIO	SERVICIO	Demolición de 57 mt/2 de piso y firme con herramienta manual. Incluye: mano de obra, herramienta, carga y acarreo dentro de la obra, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$3,420.00	\$3,420.00
11	1	SERVICIO	SERVICIO	Demolición de 8.90 mt/1 de dalas y/o castillos de concreto armado de 15x20cm manual, incluye: mano de obra, herramienta, carga y acarreo dentro de la obra, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$356.00	\$356.00
12	1	SERVICIO	SERVICIO	Demolición manual de 5.90 mt/2 de muro de soga de ladrillo de lama de 14cm. en áreas pequeñas y dispersas, incluye: mano de obra, herramienta, acopio del material para su retiro posterior y todo lo necesario para su correcta ejecución	\$472.00	\$472.00
13	1	SERVICIO	SERVICIO	Desmontaje de 23 salidas de instalaciones eléctricas. incluye: herramienta, mano de obra, acarreo al lugar de acopio y lo necesario para su correcta ejecución.	\$2,875.00	\$2,875.00
14	1	SERVICIO	SERVICIO	Desmontaje, desconexión y retiro de 5 lámparas sin recuperación, incluye: acarreo al lugar de acopio y lo necesario para su correcta ejecución.	\$300.00	\$300.00
15	1	SERVICIO	SERVICIO	Desmontaje y retiro de 10 accesorios eléctricos (contactos, apagadores, sokets, etc.) sin recuperación. Incluye: mano de obra, herramienta menor y lo necesario para su correcta ejecución.	\$600.00	\$600.00
16	1	SERVICIO	SERVICIO	Desmontaje de 32 instalaciones hidráulicas, sanitarias y considerándose el retiro de tubería galvanizada y/o PVC hasta una distancia no mayor a 7.50 mts. con accesorios tee, codos, reducciones, etc. incluye: herramienta, mano de obra y acarreo al lugar de acopio	\$3,136.00	\$3,136.00
17	1	SERVICIO	SERVICIO	Retiro de 1 puerta de herrería de 2.10 mts. de altura y de 0.80 a 1.20 mts. de ancho. Incluye: acarreo al lugar indicado por supervisión.	\$230.00	\$230.00
18	1	SERVICIO	SERVICIO	Desmontaje sin recuperación de 5 domos de policarbonato y estructura metálica, varias medidas Incluye: mano de obra, herramientas, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$1,000.00	\$1,000.00
19	1	SERVICIO	SERVICIO	Acarreo en carretilla de 20 mt/3 al lugar indicado por la supervisión de material producto de las demoliciones y desmantelamientos. Incluye: abundamientos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$1,000.00	\$1,000.00
20	1	SERVICIO	SERVICIO	Carga manual y acarreo de 20 mt/3 en camión de volteo de materiales producto de excavaciones, demoliciones, limpiezas y desmantelamientos.	\$4,000.00	\$4,000.00
21	1	SERVICIO	SERVICIO	Excavación de .80 mt/3 a mano para cepa de cimentación de 40 cm X 1.50 de profundidad promedio de material tipo "A" incluye; afine de fondo y talud, retiro de material producto sobrante de la excavación dentro y fuera de obra.	\$160.00	\$160.00
22	1	SERVICIO	SERVICIO	Anclaje de 2 castillos de 40 x 40 x 50 cms en cimentación de suelo cemento, con concreto f'c= 200 kg/ cm2. Incluye; excavación, rellenos, mano de obra, herramienta, limpieza, acarreo dentro y fuera de la obra.	\$3,000.00	\$3,000.00

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



DJ-CTO-PS-1923/19-2/2

23	1	SERVICIO	SERVICIO	Armado, cimbrado y colado de 8 mt/l de castillo de concreto f'c=150kg/cm2 de 15 x 20 cm. Armado con 4 varillas del 3 y estribos del #2 @ 15 cm, Incluye cimbra, colado, acarrees, descimbra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$1,840.00	\$1,840.00
24	1	SERVICIO	SERVICIO	2 Zapatas de concreto hecho en obra f'c= 250 kg/cm2 de 0.40 X 0.40 mt, de 0.80 mt de profundidad, armada con varilla # 1/2" @ 15 cm en ambos sentidos, plantilla de suelo cemento 20 cm. cimbra, colado, descimbra, rellenos, compactación, mano de obra, herramienta limpieza.	\$2,800.00	\$2,800.00
25	1	SERVICIO	SERVICIO	60.7 mt/2 de Firme de concreto hecho en obra f'c= 100 kg/cm2 T.M.A. 3/4" de 8 cm de espesor, terminado para recibir vitropiso, incluye; tendido, nivelado, mano de obra, herramienta, limpieza, acarrees dentro y fuera de la obra.	\$6,677.00	\$6,677.00
26	1	SERVICIO	SERVICIO	66.8 mt/2 de Aplanado en muro con mortero cemento arena de rio proporción 1:6, terminado con flota, de 2.5 cm de espesor, incluye; plomeo, aristas, boleados, mano de obra, herramientas, andamios, elevaciones, limpieza, acarrees dentro y fuera de la obra.	\$8,684.00	\$8,684.00
27	1	SERVICIO	SERVICIO	Elaboración de 13.5 m/l Boquillas en muros de 14 a 20 cm. de ancho a base de mortero cemento-arena de rio en prop 1:5 incluye plomeado, aristas y boleados, regletas, mano de obra, herramienta, andamios, limpieza, acarrees dentro y fuera de obra.	\$945.00	\$945.00
28	1	SERVICIO	SERVICIO	Cerramiento de 1 viga IPR de 6" y 2.20 mt. de longitud, apoyada sobre castillos, incluye; trabajos preliminares para la colocación de la viga, enchapado de viga con ladrillo de lama, mano de obra, herramientas, y todo lo necesario para su correcta ejecución y acarrees.	\$2,000.00	\$2,000.00
29	1	SERVICIO	SERVICIO	Fabricación de 2 mochetas de 40 cms. Y 2.25 mt de altura, con de block 11 x 14 x 28 cm asentado con mortero cemento arena amarilla 1:5, incluye; materiales, mano de obra, herramienta, andamios. limpieza, acarrees dentro y fuera de obra.	\$1,800.00	\$1,800.00
30	1	SERVICIO	SERVICIO	6 Registros sanitarios (50 X 50 X 50 cms) hecho a base de block de cemento 10 x 14 x 28 asentado, juntado y aplanado (enjarrado) con mortero cemento-arena de rio, prop 1:5 losa base de concreto de 150 Kg/cm2 armada con varilla de 3/8" en ambos sentido, Tapa colada de concreto (f'c= 200 kg/cm3), tapa y contramarco metálica de Angulo de 1 1/2X 18" incluye: plomeado, aristas y boleados, mano de obra, herramienta, limpieza, acarrees dentro y fuera de obra.	\$12,000.00	\$12,000.00
31	1	SERVICIO	SERVICIO	Fabricación de 1 losa de concreto (f'c= 150 kg/cm3) de 3.60 X 0.55 mt. y 70 cms de altura y 8 cms de espesor, armada con varilla de 3/8" diam. en ambos sentidos @ 15 cms. tres muros de soporte de 60 X 60 cms. con ladrillo de lama asentado y aplanados con mortero cemento arena rio 1:5 incluye; materiales, mano de obra, cimbra, boquillas, boleados, herramienta, limpieza, acarrees dentro y fuera de obra.	\$3,000.00	\$3,000.00
32	1	SERVICIO	SERVICIO	Fabricación de 2 vertederos de 80X40X40 cms. con ladrillo de lama asentado y aplanado con mortero cemento- arena de rio 1:4 recubierto con azulejo, incluye: mano de obra boquillas, despatinado de azulejo, juntado y todo lo necesario para su correcta ejecución	\$2,400.00	\$2,400.00
33	1	SERVICIO	SERVICIO	Fabricación de 1 registro sanitario cónico de 2.50 mts de profundidad, 1.20 mts de diámetro inferior, 0.60 mts diámetro superior a base de muros de block 11 x 14 x 28 a tazón y plantilla asentados con mortero cemento arena de rio prop. 1:3, aplanado interior espesor de 2.5 cm terminado pulido con mortero cemento arena de rio prop. 1:3, incluye; forjado de media caña y bancos, 7 escalones tipo marinero de varilla de 3/8" de 0.40 mts anclados, mano de obra, herramienta	\$5,000.00	\$5,000.00
34	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro e instalación de 1 tapa y marco de registro de Angulo de 1 1/2" X 1 1/2" de 60 X 60ms, incluye: concreto en tapa, instalación a registro, materiales menores, mano de obra, herramienta, limpieza, acarrees dentro y fuera de obra limpieza, acarrees dentro y fuera de obra.	\$1,750.00	\$1,750.00
35	1	SERVICIO	SERVICIO	50 m/l de Red sanitaria con tubería y conexiones de PVC de 4" diam. , incluye: desperdicios de tubería, coples, codos tees, yeas, reducciones pasos, excavaciones, ranuras , resanado de ranuras, materiales menores, mano de obra, herramienta.	\$4,500.00	\$4,500.00
36	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro e instalación de 14 salidas sanitarias con tubería y conexiones de PVC de 2" diam. para descargas de mueble, 2.50 M.L. máximo de long. incluye; desperdicios de tubería, coples, codos tees, yeas, reducciones, pasos, excavaciones, ranuras, resanado de ranuras, materiales menores, mano de obra, herramienta.	\$7,000.00	\$7,000.00
37	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro e instalación de 5 salida sanitarias con tubería y conexiones de PVC de 4" diam. para descargas de mueble, 2.50 M.L. máximo de long. Incluye; desperdicios de tubería, coples, codos tees, yeas.	\$3,000.00	\$3,000.00



DJ-CTO-PS-1923/19-2/2

				reducciones, pasos, excavaciones, ranuras, resanado de ranuras, materiales menores, mano de obra, herramienta.		
38	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro e instalación de 74.5 m/l de red hidráulica con tubería y conexiones de CPVC, de 1/2" a 1" de diam. para alimentación de baños, Incluye; codos coples, pasos, excavación, materiales menores, mano de obra, herramienta.	\$6,705.00	\$6,705.00
39	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro e instalación de 14 salidas hidráulicas con tubería y conexiones de CPVC de 1/2" de diam. para alimentación de mueble (inodoro, lavabo, mingitorio o tarja), 2.50 mts. máximo de long. Incluye; codos coples, resanado de ranuras, materiales menores, mano de obra, herramienta.	\$7,000.00	\$7,000.00
40	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro e instalación de 4 cespól bote con rejilla metálica, incluye: materiales menores, mano de obra, herramienta.	\$800.00	\$800.00
41	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro e instalación de 1 centro de carga de empotrar, incluye; sistema de fijación, ranuras, resanes, conexión, pruebas, mano de obra, herramienta, limpieza, acarreo y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	\$500.00	\$500.00
42	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 2 pastillas térmicas de 15 A 20 amp, incluye; mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	\$320.00	\$320.00
43	1	SERVICIO	SERVICIO	6 Salida eléctricas de apagador, oculta con tubería de poliducto virgen de 13 y 19 mm de diámetro cable, vinanel T cal. 10 y 12 HW LS 600 Incluye; cajas cuadradas ranuras, resanes, mano de obra, herramienta, aislamiento, conexiones y pruebas.	\$3,000.00	\$3,000.00
44	1	SERVICIO	SERVICIO	8 Salidas eléctricas de lámpara, oculta con tubería de poliducto virgen de 13 y 19 mm de diámetro cable, vinanel T cal. 10 y 12 HW LS 600 incluye; cajas cuadradas ranuras, resanes, mano de obra, herramienta, aislamiento, conexiones y pruebas.	\$4,000.00	\$4,000.00
45	1	SERVICIO	SERVICIO	8 Salidas eléctricas de contacto dúplex polarizado, oculta con tubería de poliducto virgen de 13 y 19 mm de diámetro cable, vinanel T cal. 10 y 12 HW LS 600 incluye; cajas cuadradas ranuras, resanes, mano de obra, herramienta, aislamiento, conexiones y pruebas.	\$4,000.00	\$4,000.00
46	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro e instalación de 10 lámparas leds gabinete de sobreponer 36W T8 para interior Incluye: fijación, conexión, materiales menores, herramientas, mano de obra, pruebas y acarreo.	\$5,600.00	\$5,600.00
47	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro e instalación de 8 apagadores sencillos, color marfil para lámpara. Incluye: conexión, placa de 1 y 2 ventana, materiales misceláneos, pruebas, mano de obra, herramienta.	\$1,120.00	\$1,120.00
48	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro e instalación de 8 contactos dobles polarizado y aterrizado, color marfil. Incluye: placa, chalupa, elementos de fijación, materiales misceláneos	\$1,120.00	\$1,120.00
49	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 4 extractores de aire de 6" de 24 Watts , incluye: mano de obra conexión eléctrica, y ducto extracción a azotea	\$5,200.00	\$5,200.00
50	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 57 mt/2 de vitropiso porcelanato 60 X 60 cms Berlin Gray Mate asentado con pegapiso, con Junteador, incluye; recortes, desperdicios, ajustes y acarreo.	\$18,468.00	\$18,468.00
51	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 74 mt/l de zoclo de porcelanato Berlin Gray Mate vitropiso de 10 cms. asentado con pegapiso , junta de 0.5 cm. con Junteador , incluye; recortes, desperdicios, ajustes y acarreo	\$6,660.00	\$6,660.00
52	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y aplicación de 200 mt/2 de pintura vinilica calidad Vinimex en muro y plafón, incluye; fondo, andamiaje, plásticos de protección, preparación de la superficie, resanes, sellador, dos manos de pintura.	\$10,400.00	\$10,400.00
53	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 94.6 mt/2 de azulejo en muros de 1era Incluye: juntado, materiales, mano de obra, herramienta, despiece, recortes desperdicios y todo lo necesarios para su correcta instalación. 25.85X2.30	\$20,812.00	\$20,812.00
54	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 7 Inodoros. para fluxómetro estándar, incluye: tapa asiento, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$13,300.00	\$13,300.00
55	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 7 Fluxómetros para inodoro, incluye: materiales menores y todo necesarios para su correcta ejecución.	\$32,900.00	\$32,900.00
56	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 4 mingitorios Standard, incluye: conector de PVC de 2" pruebas, mano de obra y herramienta.	\$8,000.00	\$8,000.00
57	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 4 Fluxómetros para mingitorio, Incluye: materiales menores y todo necesarios para su correcta ejecución.	\$18,800.00	\$18,800.00



DJ-CTO-PS-1923/19-2/2

58	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 4 Lavabos cuadrado de sobreponer, 41 X 41 X 15 cms. Incluye: suministro y colocación, llave angular, cespól de latón cromado fig 207, manguera para lavabo 1/2 x 7/8", materiales menores, pruebas y acarreo de materiales al sitio de su colocación.	\$12,000.00	\$12,000.00
59	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 2 Lavabos de pedestal, color blanco, incluye: suministro y colocación, llave angular, cespól de latón cromado fig 207, manguera para lavabo 1/2", materiales menores, pruebas y acarreo de materiales al sitio de su colocación.	\$3,200.00	\$3,200.00
60	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 6 llaves mezcladoras para lavabo, monomando, corta, acero inoxidable incluye: suministro y colocación, mano de obra y lo necesario para su correcta ejecución.	\$6,960.00	\$6,960.00
61	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 2 llaves de chorro bronce, de 1/2" incluye: mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$600.00	\$600.00
62	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 4 puertas de 0.61 x 1.50 m. en mamparas para sanitarios modelo standard acabado antigrafiti color blanco antiguo. Incluye: materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación.	\$11,600.00	\$11,600.00
63	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 5 pilastras de pared de 0.34 x 1.80 m. en mamparas para sanitarios modelo standard acabado antigrafiti color blanco antiguo. Incluye: materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación.	\$10,500.00	\$10,500.00
64	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 3 pilastras lateral de 1.35 x 1.50 m. en mamparas para sanitarios modelo standard acabado antigrafiti color blanco antiguo. Incluye: materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación.	\$18,000.00	\$18,000.00
65	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 1 pilastra lateral de 1.60 x 1.50 m. en mamparas para sanitarios modelo standard acabado antigrafiti color blanco antiguo. Incluye: materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación.	\$6,800.00	\$6,800.00
66	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 4 pilastras lateral de 0.40 X 1.30 m. en mamparas para mingitorios modelo standard acabado antigrafiti color blanco antiguo. Incluye: materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación.	\$7,600.00	\$7,600.00
67	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 1 barra angular de acero inoxidable. para colocar en sanitario de discapacitados incluye: materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación.	\$2,500.00	\$2,500.00
68	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 1 Barra Angular Boomerang de Acero Inoxidable 61 mm, para colocar en sanitario de discapacitados incluye: materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación.	\$1,300.00	\$1,300.00
69	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 1 puerta de 1.00 X 2.10 Mt. con duela de aluminio blanco, Incluye: chapa, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación.	\$7,500.00	\$7,500.00
70	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 1.60 mt/2 de cubierta de granito Acapulco para losa de lavabos, de 60 cms de ancho X 2.60 mt de largo, en placa de 2 cms. con zoclo de 10 cms. y faldón de 10 cms, acabado pulido, incluye: materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación.	\$3,200.00	\$3,200.00
71	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 3 espejos de 6 mm. de 70 X 90 cms. sobre marco de PTR de 2" X 1", Incluye: materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación.	\$1,200.00	\$1,200.00
72	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 6 mamparas con perfil de aluminio natural de 1 1/4" X 1 1/4" policarbonato blanco. Incluye: materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación.	\$9,000.00	\$9,000.00
73	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 1 espejo de 6 mm. de 70 X 90 cms. sobre marco de PTR de 2" X 1", Incluye: materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación.	\$400.00	\$400.00
74	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 3 domos de cristal templado claro de 6mm. de espesor, medidas de 1.00 X 1.00 mt. Con bastidor de perfil rectangular de aluminio de 3", con ranuras para ventilación, incluye: película esmerilada antiastillante, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación.	\$6,000.00	\$6,000.00
75	1	SERVICIO	SERVICIO	Suministro y colocación de 2 domos de cristal templado claro de 6 mm. de espesor, medidas de 1.00 X 0.60 mt. Con bastidor de perfil rectangular de aluminio de 3", con ranuras para ventilación, incluye: película esmerilada antiastillante, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación. NOTA: SOLICITA EL ÁREA REQUERENTE, QUE SE REALICE VISITA AL LUGAR DE LA REMODELACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES ACOMPAÑADO POR EL JEFE DE MANTENIMIENTO. PARA CONOCER EL PROYECTO Y	\$3,600.00	\$3,600.00



DJ-CTO-PS-1923/19-2/2

				QUE ESTÉN ENTERADOS DE QUE TIPO DE MATERIALES SE UTILIZARÁN, SE LES ENTREGARÁ CONSTANCIA DE LA VISITA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA MISMA QUE SE ENTREGARÁ DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA ECONÓMICA.; LA VISITA AL LUGAR DE LA REMODELACIÓN SERÁ UN DÍA ANTES DE LA JUNTA ACLARATORIA EN UN HORARIO DE 2 A 3 P.M.		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL "00605"						
NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ. SERVICIO DE REHABILITACIÓN A SANITARIOS DE HOMBRES Y VESTIDORES DEL ÁREA DE COCINA DE OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA DIF JALISCO; 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL; 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. LPLSC-125-2019 REHABILITACIÓN DE SANITARIOS FECHA DE FALLO 01 DE NOVIEMBRE DEL 2019 Y FECHA DE ENTREGA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019 LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ						
					SUBTOTAL	\$378,765.00
					I.V.A.	\$60,602.40
					Hasta por el monto de	\$439,367.40

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar los servicios contratados, conforme a las especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO", las cuales se detallan en la cláusula SEGUNDA que antecede, y en las *Bases de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité LPLSC-125/2019 denominada "REHABILITACIÓN DE SANITARIOS"*.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que el precio es fijo, siendo el costo unitario de cada respectivo servicio a prestar, el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento, siendo el monto tope a considerar para los servicios contratados por el importe de hasta **\$439,367.40 (Cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y siete pesos 40/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo, manifiestan las partes que los precios señalados por cada servicio a proporcionar son fijos y no están supeditados a ajustes, durante la vigencia del presente contrato.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ofrece y ambas partes acuerdan que la prestación de los servicios a proporcionar se brindarán a más tardar al **30 treinta de noviembre del 2019 dos mil diecinueve y/o según las necesidades del área** de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Servicios Generales, ambos de "DIF JALISCO", en apego a lo estipulado en la cláusula SEGUNDA de este contrato.

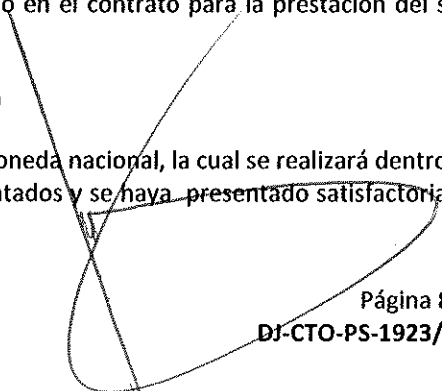
SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna realización del servicio a prestar, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la prestación del servicio.

"DIF JALISCO" analizará la solicitud de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la prestación del servicio contratado, materia de la solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, la cual se realizará dentro de los 15 quince días después de haberse prestados los servicios contratados y se haya presentado satisfactoriamente





DJ-CTO-PS-1923/19-2/2

las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en planta baja del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de *doce meses*, contados a partir de la firma del presente, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya realizado los servicios por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a entera satisfacción de "DIF JALISCO".

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la DÉCIMA NOVENA de este contrato.

GARANTÍA

NOVENA.- Así mismo, establece "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que el servicio objeto del mismo reúna los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante cheque certificado, depósito bancario y fianza expedida por una institución mexicana, con una vigencia de *12 doce meses* contado a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

Una vez realizados los servicios a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada y debidamente cancelada.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- a) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la realización del o los servicios, materia del presente contrato y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- c) En caso de prestar el o los servicios con especificaciones y características distintas a las contratadas; siendo que "DIF JALISCO" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" varíe o modifique, en todo o en parte, las características y especificaciones del servicio ofertado, ya sea en contenido, integración, calidad.
- e) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en la cláusula NOVENA del presente contrato.



DJ-CTO-PS-1923/19-2/2

- f) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no brinde los servicios contratados, atendiendo a las características y especificaciones señaladas en la cláusula SEGUNDA del presente y en las *Bases de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité LPLSC-125/2019* denominada "REHABILITACIÓN DE SANITARIOS".
- g) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- h) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DECIMA NOVENA de este contrato.
- i) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" únicamente los bienes y/o servicios que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los bienes y/o servicios no proporcionados finalmente, en virtud de la rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el "DIF JALISCO" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, "DIF JALISCO" procederá a notificar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el importe de la sanción que deberá cubrir a "DIF JALISCO", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya realizado el pago, se considerará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA SEGUNDA.- Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, cuando se encuentre en los supuestos siguientes:



DJ-CTO-PS-1923/19-2/2

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo los bienes y/o servicios contratados, en caso de proporcionarlos con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por "DIF JALISCO", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los bienes y/o servicios que no hayan sido recibidos o proporcionados dentro de la fecha pactada en el presente, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del "DIF JALISCO"; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los servicios correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de prestación de servicios; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones de los bienes y/o servicios del presente contrato, de conformidad a lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA TERCERA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en la calidad de los bienes y/o servicios, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes y/o servicios materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin



DJ-CTO-PS-1923/19-2/2

perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no proporcionados los bienes y/o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes y/o servicios materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

TERMINACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al proporcionar los bienes y/o servicios señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes y/o servicios a adquirir.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA.- Acuerdan las partes, que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para el suministro de los bienes y/o servicios contratados por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y conviene que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través



DJ-CTO-PS-1923/19-2/2

de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en la finca ubicada en la Priv. Santa Isabel número 1352, de la Colonia Jardines del Nilo, en Guadalajara, Jalisco; C. P. 44860.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 19 diecinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.

POR “DIF JALISCO”

ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA
DIRECTOR GENERAL

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. DANIEL MARTÍN LÓPEZ MACÍAS

TESTIGOS

MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES
DIRECTOR JURÍDICO
“DIF JALISCO”

L.C.P. JOSÉ MANUEL CASTELLANOS BUSTOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
“DIF JALISCO”

10/10/10